

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

ACTA DE AUDIENCIA

RADICACIÓN:	2021-00063
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	HEBERT JOSE SABOGAL VARGAS
DEMANDADO:	HEREDEROS DE NELLY URRIGADO RIVERA

INSTALACION AUDIENCIA.

En Neiva, siendo las 9:00 AM., del día 22 de septiembre de 2021 en el recinto de este juzgado se da inicio a la audiencia dentro del proceso Verbal UNION MARITAL DE HECHO. Bajo radicado No. 2021-00063. Instaurado por HEBERT JOSE SABOGAL VARGAS, contra herederos de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NELLY URRIAGO RIVERA.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA:

Se hicieron parte los señores HEBERT JOSE SABOGAL VARGAS, la señora MARIA DEL PILAR SABOGAL URRIAGO, el abogado DANIEL HERNANDO DIAZ y el abogado MIGUEL ANGEL RIVERA CASTAÑEDA (curador ad-litem de los indeterminados).

1.- CONCILIACION:

El presente asunto no es conciliable por promoverse la demanda contra herederos por lo cual se declaró fracasada la etapa conciliatoria.

2.- INTERROGATORIO DE PARTE:

Se escuchó al señor HEBERT JOSE SABOGAL VARGAS.
Se escuchó a la señora MARIA DEL PILAR SABOGAL URRIGO.

3.- SANEAMIENTO DEL PROCESO:

Se advierte falta de registros civiles de defunción de la señora MARIA NOHORA ARCE.

4.- FIJACION LITIGIO:

Se establece en determinar la unión reclamada en la demanda y los extremos de convivencia. De igual manera, se tiene probado que el demandante era casado y se separó de hecho con su exesposa, por lo cual se debe determinar la fecha desde donde se declarara la unión marital de hecho.

DECRETO DE PRUEBAS: Fueron decretadas mediante auto de fecha 06 de septiembre de 2021.

ETAPA DE INSTRUCCIÓN:

- . - Se escuchó el testigo EDGAR CUELLAR ROJAS.
- . - Se escuchó el testigo GUSTAVO ADOLFO PERDOMO PACHECO
- . - Se escuchó el testigo HERNANDO DIAZ CASTRO.

PRUEBA DE OFICIO:

El despacho requiere a la parte demandante para que allegue el registro civil defunción de la señora MARIA NOHORA ARCE, concediéndose un término de cinco (5) días.

FIJACION FECHA AUDIENCIA:

Se señala como fecha para alegatos y fallo el día jueves 30 de septiembre de 2021, a las tres de la tarde (3:00 PM)

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La juez